



## PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A PETICIÓN ANÓNIMA

En atención a que el derecho de petición identificado con el radicado **1-2026-18830 – Bogotá Te Escucha No. 4956442026** fue presentado de manera **anónima**, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP procede a publicar en la página web institucional y en la cartelera física de la Oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98, Edificio Condominio Parque Santander, segundo (2.º) piso, la respuesta contenida en el **Radicado No. 2-2026-13264 del 27 de julio de 2026**, con el fin de garantizar el acceso a la información por parte del peticionario.

**ASUNTO:** *Respuesta a la solicitud de verificación sobre la utilización de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana contratados por entidades distritales para atender actividades institucionales de otras entidades del Distrito Capital.*

Se acompaña copia íntegra del oficio de respuesta contenido en el Radicado No. 2-2026-13264 del 27 de julio de 2026, compuesto por siete (7) folios.

La respuesta permanecerá publicada en la página web institucional y en cartelera por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su fijación.

Notificaciones FONCEP  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha fijación aviso: 29/07/2026

Notificaciones FONCEP  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha retiro aviso: 05/08/2026

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**



Bogotá D.C.

Señor

**Anonimo**

fabisveedor@gmail.com

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta Radicado 1-2026-18830\_Bogota te escucha 4956442026  
- Solicitud de verificación sobre la utilización de intérpretes de Lengua de  
Señas Colombiana contratados por entidades distritales para atender  
actividades institucionales de otras entidades del Distrito Capital".**

Cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP se permite emitir respuesta de la siguiente manera:

## **I. Solicitudes**

**Respetuosamente solicito:**

- 1. Verificar si la Veeduría Distrital solicita de manera recurrente intérpretes de Lengua de Señas Colombiana a otras entidades distritales.**

**Respuesta.** El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) informa que no tiene competencia funcional ni acceso a la información administrativa, contractual o presupuestal de la Veeduría Distrital que le permita verificar si dicha entidad solicita de manera recurrente servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) a otras entidades distritales o pronunciarse sobre sus actuaciones administrativas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política, según el cual ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las atribuidas por la Constitución y la ley. En consecuencia, al tratarse de un

### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



asunto cuya competencia corresponde a la Veeduría Distrital, se remite copia de la presente petición a esa entidad para lo de su competencia, en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

No obstante, se informa que la Veeduría Distrital no ha solicitado al FONCEP apoyo para la provisión de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana.

Ahora bien, es pertinente señalar que la Circular 009 de 2025 de la Veeduría Distrital establece lineamientos dirigidos a las entidades distritales para garantizar la accesibilidad y la participación de todas las personas en los procesos de rendición de cuentas y diálogo ciudadano. En ese sentido, dispone que las entidades deben garantizar la accesibilidad comunicativa mediante la implementación de servicios de traducción e interpretación en Lengua de Señas Colombiana, subtitulación y demás herramientas de apoyo, con el fin de asegurar el acceso a la información pública y la participación efectiva de las personas con discapacidad auditiva. Igualmente, la Circular señala que, para la realización de las audiencias públicas, se deben prever los recursos logísticos necesarios, incluyendo el uso de medios de comunicación masivos para la transmisión en vivo, plataformas virtuales y herramientas de accesibilidad universal, así como garantizar que la infraestructura y los espacios permitan la participación de toda la ciudadanía sin discriminación.

- 2. Verificar si esta práctica también se presenta en otras entidades del Distrito Capital, incluyendo las Subredes Integradas de Servicios de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social y las demás entidades que cuenten con intérpretes contratados.**

**Respuesta.** El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cuando las características de una actividad institucional lo requieren, articula con otras entidades distritales la disponibilidad de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, en aplicación de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia administrativa.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Lo anterior responde a la naturaleza misional de la Entidad, cuya población objetivo está conformada por las pensionadas y pensionados del FONCEP, correspondiente a un grupo específico y con tendencia decreciente, que no genera una demanda permanente del servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana.

Estos apoyos se gestionan de manera ocasional para actividades institucionales de participación, rendición de cuentas y acciones enmarcadas en la Política de Atención al Pensionado, garantizando las condiciones de accesibilidad requeridas en los eventos donde se identifique esta necesidad.

**3. Determinar si existen convenios interadministrativos, actos administrativos, lineamientos institucionales o cualquier otro soporte jurídico que autorice la asignación o utilización recurrente de intérpretes entre entidades distritales.**

**Respuesta.** El artículo 55 del Decreto Distrital 647 de 2025, mediante el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023–2034, establece que la implementación de esta política demanda la interacción y articulación de políticas, componentes, metas y recursos entre las entidades distritales, de acuerdo con su misionalidad, con el fin de contribuir a la garantía progresiva de los derechos de las personas con discapacidad. En este contexto, el apoyo interinstitucional que gestiona el FONCEP para contar con intérpretes de Lengua de Señas Colombiana corresponde a una medida de articulación administrativa que se utiliza de manera **ocasional y no recurrente**, únicamente cuando las condiciones de actividades institucionales específicas lo requieren y no obedece a la ejecución de un convenio interadministrativo o de un acto administrativo que disponga la asignación permanente o habitual de este recurso.

**4. Verificar si las entidades que reciben dichos apoyos cuentan con apropiaciones presupuestales destinadas a garantizar la accesibilidad de las personas sordas y establecer cómo se están ejecutando dichos recursos.**

**Respuesta.** El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) informa que no cuenta con una apropiación presupuestal específica destinada exclusivamente a garantizar la accesibilidad de las personas sordas. No obstante, la Entidad incorpora criterios de accesibilidad en el marco de la planeación institucional y de los contratos asociados a la atención presencial y virtual de la ciudadanía.

Cuando se requiere el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para actividades institucionales, este se gestiona mediante articulación con otras entidades distritales, en aplicación de los principios de coordinación y colaboración entre entidades públicas y de conformidad con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034, compilada en el Decreto Distrital 647 de 2025.

Adicionalmente, el portal institucional [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) dispone del servicio Centro de Relevó, herramienta gratuita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que facilita la comunicación entre las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana y la Entidad.

De igual forma, el FONCEP adelanta el proceso de mínima cuantía MIC-007 de 2026, cuyo objeto es la adquisición e instalación de elementos de señalización para la atención y el servicio a la ciudadanía, incluyendo señalética accesible, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Veeduría Distrital y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En consecuencia, aunque la Entidad no ejecuta un rubro presupuestal exclusivo para esta finalidad, las acciones orientadas a garantizar la accesibilidad se desarrollan mediante la incorporación de ajustes razonables en la prestación del servicio, la gestión interinstitucional y la ejecución de los recursos asignados para la atención a la ciudadanía, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

- 5. Verificar si la utilización recurrente de intérpretes contratados por otras entidades corresponde a una adecuada planeación administrativa o si las necesidades permanentes de interpretación deberían ser atendidas mediante los mecanismos de contratación o provisión del servicio que resulten procedentes.**

El FONCEP informa que la utilización de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana responde a necesidades **ocasionales** asociadas al desarrollo de actividades institucionales específicas y **no constituye una demanda permanente del servicio**. En consecuencia, no se requiere la vinculación de personal de planta ni la contratación continua de este servicio, gestionándose los apoyos necesarios mediante la articulación con otras entidades distritales.

Esta actuación responde a una adecuada planeación administrativa, orientada al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y austeridad en el uso de los recursos públicos, de acuerdo con la naturaleza misional de la Entidad y las necesidades reales identificadas en la prestación de sus servicios.

- 6. Establecer si la práctica descrita se ajusta a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos previstos en la Constitución Política y en las normas que regulan la función administrativa y la contratación estatal.**

**Respuesta.** El FONCEP informa que la gestión realizada para contar con apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana se ajusta a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos, previstos en la Constitución Política y en las normas que regulan la función administrativa y la contratación estatal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con una necesidad permanente de este servicio y, por tanto, no resulta procedente disponer de recursos para una contratación continua o la creación de un empleo específico. En su lugar, el FONCEP realiza una planeación acorde con sus necesidades reales, gestionando apoyos ocasionales mediante articulación interinstitucional, lo que permite optimizar los recursos disponibles y garantizar las condiciones de accesibilidad requeridas.

- 7. En caso de encontrar mérito, adelantar las actuaciones preventivas, disciplinarias, fiscales o administrativas que correspondan dentro de las competencias de cada organismo de control.**



**Respuesta.** El FONCEP informa que, de acuerdo con el análisis realizado dentro del marco de sus competencias, no encuentra mérito para que sean adelantadas actuaciones preventivas, disciplinarias, fiscales o administrativas relacionadas con los hechos señalados en la petición, toda vez que la gestión adelantada por la Entidad respecto al apoyo ocasional de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana se ha desarrollado conforme a los principios de planeación, coordinación, eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

Agradecemos su comunicación con este Fondo y reiteramos nuestro compromiso de atender, dentro del marco de nuestras competencias, las solicitudes elevadas ante la entidad.

Con Copia a

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

| Canal de atención                                | Ubicación                                                                             | Horario de Atención                                                                                     |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal | FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander                | Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.                                                |
| SUPERCAD CAD                                     | Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38                                                        | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m. |
| CADE Toberín                                     | Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118                             | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.                            |
| CADE Tunal                                       | Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60 | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.                            |
| SUPERCAD Suba                                    | Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44                                                         | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m. |
| Línea Telefónica en Bogotá                       | Conmutador en Bogotá 6013076200                                                       | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua                                  |
| Línea Gratuita Nacional                          | 01 8000 11 99 29                                                                      | Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua                                  |
| Correo Electronico                               | Institucional                                                                         | servicioalciudadano@foncep.gov.co                                                                       |
| Correo Electronico                               | Defensor a la Ciudadanía                                                              | defensoralciudadano@foncep.gov.co                                                                       |

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





|                    |                                     |                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Correo Electronico | Denuncias                           | anticorrupcion@foncep.gov.co                                                       |
| Correo Electronico | Tramites o Servicios para entidades | bonoscuotaspartes@foncep.gov.co<br>cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co |
| Correo Electronico | Notificaciones Judiciales           | notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co                                       |



Cordialmente,

Firmado electrónicamente por ANDREA  
MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2026-07-27 19:13

ae92c3494e347ba252a5c0d7a412a4bb9e6b72901d7def3086d999  
3e1c79c56d

**ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS**  
**Asesora**  
**Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano**

| Actividad | Nombre                    | Cargo       | Dependencia                                  | Firma |
|-----------|---------------------------|-------------|----------------------------------------------|-------|
| Revisó    | ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS | Asesora     | Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano |       |
| Proyectó  | YIMMY BENAVIDES ORJUELA   | Contratista | Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.